



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**N° 86-2024-DE-HEVES**

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Villa El Salvador, 20 de marzo del 2024

### **VISTO:**

La Nota Informativa N° 00193-2024/DAEYCC/HEVES (E) de fecha 27.02.24, del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral N° 16.2 del Artículo 16 de la citada Ley, señala que: Las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que: *"Los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes"*.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM de fecha 24.10.12, se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", la misma que tiene por objetivo orientar la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 66-2022-DE-HEVES de fecha 25.04.22, se reconstituyó el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre (GTGRD) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante la Nota Informativa N° 00015-2024/CPPR068-SE-DAEYCC-HEVES de fecha 23.02.24 y la Nota Informativa N° 00086-2024/SE/DAEYCC/HEVES (e) de fecha 23.02.24, remitido mediante la Nota Informativa N° 00193-2024/DAEYCC/HEVES (E) de fecha 27.02.24, la Jefa del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos solicita mediante acto resolutorio correspondiente, la reconstitución del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre (GTGRD) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a la propuesta presentada;

Que, a fin de continuar y garantizar el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el acto resolutorio dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 66-2022-DE-HEVES de fecha 25.04.22, y Reconformar el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre (GTGRD) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en atención a la normativa vigente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, en cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Jefa del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°011-2017-SA; la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, aprobada Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS en los incisos c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 66-2022-DE-HEVES de fecha 25.04.22.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE (GTGRD) DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR** de acuerdo a las consideraciones expuestas, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	Unidad de Organización	Cargo
1	Dirección Ejecutiva	Presidente
2	Asesor(a) de la Dirección Ejecutiva	Vicepresidente
3	Coordinador (a) del Programa Presupuestal 068	Secretario
4	Jefe (a) de la Oficina de Administración	Miembro
5	Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
6	Jefe (a) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
7	Jefe (a) de la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y de Servicios	Miembro
8	Jefe (a) de la Unidad de Logística	Miembro
9	Jefe (a) de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional	Miembro
10	Jefe (a) de la Unidad de Tecnologías de la Información.	Miembro
11	Jefe (a) de la Unidad de Inteligencia Sanitaria	Miembro
12	Jefe (a) de la Unidad de Gestión de la Calidad	Miembro
13	Jefe (a) del Departamento de Articulación Prestacional	Miembro
14	Jefe (a) del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
15	Jefe (a) del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización	Miembro
16	Jefe (a) del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	Miembro
17	Jefe (a) del Servicio de Emergencia	Miembro
18	Jefe (a) del Servicio de Enfermería	Miembro



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el referido Grupo de Trabajo, descrito en el artículo 2 de la presente Resolución Directoral, asuma las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD denominada Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno, aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a cada uno de los integrantes, descritos en el artículo segundo de la presente Resolución Directoral, para su cumplimiento conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

YRRJ/SCDC/VCFM/ERRC.

**Distribución:**

- Unidad de Asesoría Jurídica
- Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos.
- Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Integrantes.
- Archivo.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGCoiZ2KYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>